CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (Córdoba) Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas.

El municipio se encuentra situado en la provincia de Córdoba a 31 Km de la capital. La cifra de población referida a 1 de enero de 2011, es de 7.628 habitantes.

El Ayuntamiento no tiene constituido organismo autónomo alguno, ni sociedad mercantil, si bien para la gestión de determinados servicios ha formado parte de la Mancomunidad Vega del Guadalquivir, habiéndose acordado la separación del mismo en el ejercicio 2012; del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba; del Consorcio de Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Vega del Guadalquivir; y del Consorcio de Extinción de Incendios.

El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2011, de determinadas áreas.

El alcance del trabajo y la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría se ha visto condicionado por las siguientes circunstancias, que han originado limitaciones al alcance del trabajo previsto:

- La falta de confirmación de los saldos, de cinco de los diez deudores, y de dieciséis de los veinticinco acreedores, y la diferencia sin conciliar de 1.000 €, determina el que no se ha podido concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan.

- En la respuesta recibida del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba a la solicitud de información, no se incluye una estimación económica del posible impacto que las resoluciones de los expedientes relacionados pudiera tener en la Corporación.

- No disponía en el ejercicio 2011 de un módulo de seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada, para el cálculo de las desviaciones de financiación.

- No se dispone del desglose por conceptos, ni documentación que justifique 301 m€ de pagos pendientes de aplicación y 209 m€ de cobros pendientes de aplicación, importes que corresponden a asientos practicados en el ejercicio 2007, y que proceden de operaciones anteriores a la aplicación en el 2004 de la Instrucción de Contabilidad (ICAL).

Las **conclusiones** más significativas de de este informe han sido las siguientes:

√ El trabajo realizado sobre el sistema de control interno y las limitaciones al alcance**,** ponen de manifiesto una serie de deficiencias que se deben tener en consideración al objeto de que se garantice la fiabilidad e integridad de la información presentada.

√ No se ha cumplido con los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del presupuesto y de la Cuenta General.

√ Su presupuesto inicial para 2011, en equilibrio, fue de 5.354 m€, habiéndose incrementado en un 36,33% a través de modificaciones presupuestarias hasta alcanzar unos créditos de gastos y unas previsiones de ingresos definitivas de 8.764 m€.

√ La entidad ha incumplido el art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto. Para subsanar dicha deficiencia, la Corporación tramitó, al amparo del art. 60 del RD 500/1990, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5 m€. El saldo de la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 470 m€. Esta cuenta recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

√ Los gastos de personal representan el 49% del total de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto de 2011.

√ La Corporación no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo, incumpliendo así el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

√ La plantilla presupuestaria está formada por 69 efectivos, de los que 27 son puestos reservados a funcionarios, el 59%, son plazas ocupadas por personal laboral, que en su mayoría ha accedido a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad.

En la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Corporación debe tener en cuenta que la creación de puestos, a cubrir por personal laboral, ha de ser justificada y motivada, ya que la norma general es que los puestos de trabajo han de tener naturaleza estatutaria.

√ El endeudamiento a largo plazo, al comienzo de 2011, era de 539 m€. En el ejercicio se han producido altas por importe de 973 m€, que corresponden a una operación por 539 m€ con el Banco de Santander para la financiación del remanente de tesorería del ejercicio 2010 y a la deuda con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por 409 m€ en concepto de devolución de la PIE del ejercicio 2009. Se amortiza durante el ejercicio 118 m€, siendo el saldo a 31 de diciembre de 1.394 m€.

√ El saldo de la tesorería, a 31 de diciembre de 2011, era de 454 m€. Dicho importe se corresponde con el efectivo situado en las cuentas bancarias de entidades de crédito dado que la entidad local no dispone de caja de efectivo.

Durante el ejercicio 2011, no se ha dispuesto de un plan de disposición de fondos de tesorería.

En los saldos de las cuentas corrientes, existen diferencias sin conciliar procedentes de ejercicios anteriores a 1996.

En este sentido se ha recomendado a la Corporación que se *deben iniciar las actuaciones procedentes al objeto de regularizar estos saldos.*

√ Los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria han señalado en cuanto al presupuesto aprobado el cumplimiento del mismo, no así el informe de la liquidación que indica la aprobación en términos de incumplimiento.

La Corporación aprueba en el ejercicio 2009 un plan económico-financiero de reequilibrio para los ejercicios 2010-2012, que afecta a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias. Como consecuencia del resultado presupuestario negativo y remanente negativo del ejercicio 2010, se han adoptado medidas complementarias al Plan del ejercicio 2009.

√ Así mismo, se señala en el informe que en la realización de los trabajos de campo se ha comprobado una serie de actuaciones que ha llevado a cabo la Corporación con objeto de subsanar las deficiencias detectadas y que afectan: a la valoración de un posible impacto de los procesos judiciales abiertos, a la elaboración de un plan de disposición de fondos de acuerdo con lo establecido en el art. 187 del TRLRHL, al control de los pagos a justificar y al control de los gastos con financiación afectada.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.